

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

BOP TE Número 164

30 de agosto de 2010

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Diputación General de Aragón	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Comarca del Bajo Martín.....	3
Ariño	4
Martín del Río, Gúdar, Belmonte de San José y Manzanera	7
Argente	8
Exposición de documentos	8

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Núm. 37.717

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo****Anuncio del Servicio Provincial de Industria,
Comercio y Turismo de Teruel por el que se so-
mete a Información Pública la Solicitud de Auto-
rización Administrativa y Aprobación del Proyec-
to de Ejecución.**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de VARIANTE L.A.M.T. EN EL T.M. DE LA MATA DE LOS OLMOS (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0106/10) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U.

Domicilio: RONDA DE AMBELES, 34, Teruel.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: MATA DE LOS OLMOS, LA (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Aérea: 184 m.

Origen: Apoyo existente CTI Z04171 de la LAMT "ESTERCUEL-GARGALLO".

Final: Apoyo existente CTI Z04048 de la LAMT "ESTERCUEL-GARGALLO".

Tensión nominal: 15 kV.

Potencia de transporte: 2.000 kVA.

Conductor: LA-56.

Finalidad: Reforma por la construcción de una nueva nave en la zona de paso de la LAMT "ESTERCUEL-GARGALLO".

Presupuesto: 15.277,91 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 7 de julio de 2010.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 37.693

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo****Resolución del Servicio Provincial de Indus-
tria, Comercio y Turismo de Teruel, por la que se
concede autorización administrativa y se aprue-
ba el proyecto de ejecución de la instalación que
se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en este Servicio Provincial a instancia de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., con domicilio en Ronda de Ambeles, 34 - Teruel en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación:

RED SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN POLÍ-
GONO INDUSTRIAL EN EL T.M. DE SANTA EULA-
LIA (TERUEL) (EXPEDIENTE TE-AT0088/10).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES.

Emplazamiento: SANTA EULALIA (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Longitud Línea Subterránea: 320 m.

Origen: Doble Conversión aéreo/subterránea en apoyo a instalar, en proyecto, según expediente TE-AT0050/09.

Final: Celda de línea del CT 630 kVA, existente, en el polígono industrial.

Tensión nominal: 20 kV.

Potencia de transporte: 1.260 kVA.

Conductor: RHZ1 3 x 1 x 240 mm² Al 12/20 kV.

Finalidad: Reforzar suministro de energía eléctrica al Polígono Industrial.

Presupuesto: 21.415,11 €.

Este Servicio Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 21/92 de Industria de 16 de julio, el artículo 128 del RD 1955/2000 Reglamento de Transporte, Distribución, Comercialización y Autorización de instalaciones eléctricas de 1 de diciembre, el R.D. 3257/82 Reglamento de Centros de Transformación que remite al R.D. 2135/80 y demás reglamentos correspondientes efectúa la presente resolución: AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo de puesta en marcha deberá ser de 12 meses a partir de la fecha de la presente notificación.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la recepción de la presente, según establece el art. 58.1 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, así como los artículos 107 y 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 7 de julio de 2010.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

Núm. 37.690

**Departamento de Industria,
Comercio y Turismo**

**Anuncio del Servicio Provincial de Industria,
Comercio y Turismo de Teruel por el que se so-
mete a Información Pública la Solicitud de Auto-
rización Administrativa y Aprobación del Proyec-
to de Ejecución.**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación de LÍNEA SUBTERRÁNEA MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO PARA ELECTRIFICACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR DE ARAGÓN EN EL T.M. DE ALCAÑIZ (TERUEL) (EXPE-DIENTE TE-AT0107/10) cuyas características principales se señalan a continuación:

Titular: PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR DE ARAGÓN.

Domicilio: C/ ALEJANDRE, 2, Alcañiz (Teruel).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Emplazamiento: ALCAÑIZ (TERUEL).

LÍNEA MEDIA TENSIÓN D/C.

Longitud Línea Subterránea: 20 m.

Origen: Empalmes LSMT "Circuito 1 del parque tecnológico de Motorland".

Final: Celda de línea Centro de Transformación objeto del proyecto.

Tensión nominal: 15 kV.

Potencia de transporte: 1.260 kVA.

Conductor: RHZ 12/20 KV 3x1x400 mm² Al.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Relación de transformación: 9.500 - 16.455 $\pm$ 5 $\pm$ 10 + 15% / 420 voltios.

2 Celdas de línea y 2 Celdas de protección transformador.

Potencia Interior: Admisible: 2 x 630 kVA. Instalada: 630 kVA.

Finalidad: Electrificación de la manzana 3 del Technopark de Motorland.

Presupuesto: 52.884,64 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de la Diputación General de Aragón en Teruel, sito en C/ San Francisco, 1 - 44001 Teruel y formular a la misma las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 8 de julio de 2010.-El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 38.184

COMARCA DEL BAJO MARTÍN

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Comarca del Bajo Martín en sesión ordinaria de fecha 19 de agosto de 2010 por medio del presente se efectúa anuncio del acuerdo de adjudicación provisional del contrato de servicios de monitores deportivos de la Comarca del Bajo Martín, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Comarca del Bajo Martín.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Monitores deportivos de la Comarca del Bajo Martín.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto varios criterios.

4. Presupuesto base. Importe total: 192.549,00 € IVA excluido.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 19/08/2010.

b) Contratista: ESMAS, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación 174.105,00 € IVA excluido.

6. Perfil de contratante:

www.comarcabajomartin.com/

Híjar, 20 de agosto de 2010.-El Presidente, Antonio del Río Macipe.

Núm. 38.164

ARIÑO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LA PLAZA DE EDUCADOR DE PERSONAS ADULTAS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2010-2011.

El Ayuntamiento de Ariño convoca una plaza de EDUCADOR DE PERSONAS ADULTAS, DE FORMA TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, EN LA MODALIDAD DE 1/2 JORNADA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2010-2011.

El Programa municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del "Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas Adultas para el curso 2010-2011. Las bases que rigen el presente concurso-oposición son las siguientes:

PRIMERO.- REQUISITOS.

Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos el día de finalización del plazo para la presentación de instancias:

- A) Tener cumplidos 18 años de edad.
- B) Estar inscrito en el INAEM, bien en situación de demandante de empleo o como mejora de empleo.
- C) Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario en cuyo caso se necesitará estar en posesión del CAP, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- D) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- F) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia.

G) Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

SEGUNDO.- FUNCIONES.

Serán funciones a desempeñar por el Profesor/-a que se contrate las que se recogen a continuación, todas ellas de acuerdo con el proyecto de EPA que haya presentado dicho Profesor/-a a que se refiere la BASE SÉPTIMA (Fase de Oposición) y las orientaciones que el Ayuntamiento de Ariño pueda realizar:

- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.
- Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.

-Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.

-Formación y perfeccionamiento docente.

TERCERO.- CONTRATACIÓN.

La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, con la modalidad de 1/2 jornada y se extenderá desde el día siguiente al nombramiento hasta el 30 de junio de 2011, siendo formalizada por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanzas privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos.

CUARTO.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

1.- Las instancias solicitando participar en la selección irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ariño y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ariño de lunes a viernes, de 9'00 horas a 15'00 horas o a través de cualquier procedimiento de los establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación de instancias será de TREINTA DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. Si el último día de plazo fuera sábado o festivo, se entenderá referido el plazo hasta las 15'00 horas del siguiente día hábil.

3.- La instancia deberá incluir los siguientes datos:

- Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.
- Declaración de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y compromiso de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

4.- A la Instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la tarjeta del INAEM.
- Fotocopia de los títulos académicos.
- Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados por el concurso. No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental. Las fotocopias deberán estar legalmente compulsadas.

Todos los documentos a presentar deberán ser originales o fotocopia compulsada.

5.- Junto a la instancia se deberá presentar obligatoriamente el proyecto de EPA a que se refiere la BASE SÉPTIMA (Fase de Oposición). Una vez presentado éste, no podrá modificarse. La no presenta-

ción en plazo no podrá ser subsanada y dará lugar a su exclusión del proceso.

6.- Los posteriores anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ariño.

QUINTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y señalando plazo de subsanación de errores. En caso de estar ya determinados de forma concreta los miembros del Tribunal, en la misma resolución se dirán la composición del Tribunal y fecha y hora para la celebración del concurso-oposición.

Dicha resolución se publicará, exclusivamente, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ariño y se podrán plantear cuantas reclamaciones se consideren oportunas por los interesados en el plazo de cinco días naturales siguientes a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

SEXTO.- TRIBUNAL.

Para valorar los méritos de los aspirantes se constituirá un Tribunal al efecto integrado por un número no inferior a tres miembros, entre ellos un representante de la Diputación Provincial de Teruel, un representante del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Diputación General de Aragón y un representante del Aula de Ariño del CRA Alloza-Ariño, cuya composición concreta se determinará tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la cual se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ariño.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

De la sesión se levantará la oportuna acta, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- PROCESO SELECTIVO.

La selección se llevará a cabo mediante concurso-oposición.

FASE DE CONCURSO.

El Tribunal valorará los méritos alegados y debidamente acreditados de acuerdo con el siguiente baremo:

A- Experiencia educativa.

A.1.- Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos):

-Por cada año completo (12 meses acumulados), 1 punto.

-Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

A.2.- Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos):

-Por cada año completo (12 meses acumulados), 0,50 puntos.

-Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,04 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de E.G.B., Primaria, Secundaria, Formación profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC o Departamento Educación DGA o concertados. En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas Taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados.

El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante certificación de servicios prestados emitido por la entidad correspondiente, o bien mediante la aportación de los contratos de trabajo registrados por el INEM/INAEM, nombramientos efectuados para funcionarios interinos en los que se haga constar la duración de dicha interinidad, con fecha de inicio y finalización, debiendo adjuntar a dichos contratos informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a la vida laboral del aspirante.

La aportación de los contratos de trabajo podrá sustituirse por la certificación de la administración pública o entidad privada concertada, acreditativa del tiempo trabajado por el aspirante, debiendo constar en la misma la modalidad contractual y la categoría profesional. Deberá incluirse la oportuna acreditación de estar concertada dicha entidad privada.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios periodos de tiempo, se sumará la totalidad de los servicios prestados respecto de cada uno de los dos apartados.

B- Formación.

B.1.- Curso de postgrado en E.P.A., 2 puntos.

B.2.- Curso o seminario de formación inicial en E.P.A., 0,50 puntos.

B.3.- Otras formaciones en materias que, a juicio del Tribunal, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas: por cada crédito (10 horas), 0,05 puntos prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo. La puntuación máxima en el apartado B.3. será de 5 puntos.

En el apartado B.3. se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. que haya realizado el aspirante en calidad de participante y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas

o Entidades reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso, los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento. El Nivel Medio (Grado Medio) de las Escuelas Oficiales de Idiomas se valorarán con 0,50 puntos y el Nivel Avanzado (Grado Superior) con 1'00 puntos.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos, o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

Para la calificación del apartado B.3. se sumarán el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, seminarios, etc. realizados por cada aspirante, se pasará el número total de horas a créditos y se multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la convocatoria.

C.- Titulación.

-Por cada Doctorado, 3 puntos.

-Por cada Licenciatura, 2,5 puntos.

-Por cada Diplomatura, 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito. La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

En el caso de empates, se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) experiencia, b) formación y c) titulación. Si persistiere el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior.

Si continuase la igualdad de puntuación, se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden de puntuación total obtenida.

FASE DE OPOSICIÓN.

Consistirá en la presentación y lectura ante el Tribunal de un proyecto específico de EPA para la localidad de Ariño, donde se prestará especial atención al conocimiento del aula docente y de su entorno, de su realidad social, económica, cultural y laboral, así como a las estrategias de intervención que, en relación con sus competencias, atribuye a los profesores y profesoras de los centros de Educación Permanente de adultos la normativa vigente y a los objetivos educativos que se pretenden lograr mediante la aplicación y desarrollo del mismo.

El proyecto de EPA para la localidad se presentará en soporte digital (CD-ROM) y por escrito. Tendrá un máximo de 10 folios escritos por una cara, con formato de texto general Arial 12 puntos.

Al Proyecto de EPA para la localidad se le otorgará hasta un máximo de 12 puntos, debiendo obtener un mínimo de 7 puntos para ser seleccionado como aspirante a la plaza. En la valoración del proyecto el Tribunal tendrá en cuenta la claridad y el orden estructurado de la exposición, la aportación de ideas y la adaptación de los enunciados programáticos a las específicas características de la localidad de que se trate.

OCTAVO.- FECHA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

La fecha de celebración del concurso-oposición se fijará mediante resolución del Alcalde y se publicará, exclusivamente, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ariño.

NOVENO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Concluida la selección el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. El Tribunal no podrá declarar que han superado la prueba un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

DÉCIMO.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en las presentes bases.

UNDÉCIMO.- NOMBRAMIENTO.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá al nombramiento del aspirante que obtenga la mayor puntuación y a la firma del correspondiente contrato laboral.

El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de dos días desde el día siguiente a su nombramiento. Si no tomase posesión de su puesto, en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido.

En el supuesto anterior o en el supuesto de que el aspirante con mayor puntuación renunciase a la plaza se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

DUODÉCIMO.- NOTIFICACIONES.

Las notificaciones de los actos a que se refiere la presente convocatoria se realizarán mediante publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ariño, de conformidad con lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOTERCERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Esta convocatoria se rige por este Pliego de Bases, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y legislación aplicable de régimen local.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ariño, 2 de agosto de 2010.-El Alcalde, Joaquín Noe Serrano.

Núm. 38.176

MARTÍN DEL RÍO

Por Resolución de Alcaldía nº 64 de fecha 6 de agosto de fecha 8 de marzo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Instalación de un Circuito de Aventura en las Proximidades del Camping Las Cabañas" en Martín del Río, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Martín del Río.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 10/2010.
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción: Vallado del Circuito de Aventura en las Proximidades del Camping Las Cabañas.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 50.453,00 euros más el IVA correspondiente.**5. Adjudicación provisional.**

- a) Fecha: 6 de agosto de 2010.
- b) Contratista: Construcciones Hermanos Millán, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 47.930,35 € más 8.627,46 € correspondientes al 18% de IVA. Importe total 56.557,81 euros.

Martín del Río, 17 de agosto de 2010.-El Alcalde, Francisco Javier Altaba Cabañero.

Núm. 37.872

GÚDAR

Solicitada por D. JUAN B. ALEGRE IZQUIERDO Y D. MARCOS ALEGRE IZQUIERDO, licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la legalización de instalaciones destinadas a Explotación ovina de carne extensiva con capacidad para 70 madres sita en Polígono 14 parcela 47 de Gúdar, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Alfredo Royo Millán, y visado el 20 de abril de dos mil diez por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón, Delegación de Teruel, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Gúdar, 28 de julio de 2010.-El Alcalde, Alberto Izquierdo.

Núm. 38.172

BELMONTE DE SAN JOSÉ

Para hacer constar, que en el "Boletín Oficial" de la provincia de 13 de agosto de 2010, apareció publicada la aprobación inicial de los presupuestos para el año 2010, siendo que por error se trata de la aprobación inicial de la modificación nº 1 del presupuesto para el año 2010.

Belmonte de San José, 20 de agosto de 2010.-El Alcalde-Presidente, Víctor Angosto Zurita.

Núm. 38.175

MANZANERA

Mediante el presente se corrige el anuncio publicado por el Ayuntamiento de Manzanera para la licitación de la obra Balneario Fase 8ª, publicado en el BOP TE 159 anuncio Nº: 37.890, en el que el epígrafe titulado 7º. Duración del contrato, queda redactado de la siguiente manera: "La realización de las obras objeto del presente contrato deberán ejecutarse con anterioridad al 30 de junio de 2011. Este plazo se establece con carácter de improrrogable".

Manzanera, 25 de agosto de 2010.-El Alcalde-Presidente, Manuel Lázaro Pérez.

Núm. 38.115

ARGENTE

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio 2010, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
CAPÍTULO/CONCEPTO	EUROS
I.- GTOS. DE PERSONAL	70.500
II.- GTOS. EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	86.000
III.- GTOS. FINANCIEROS	
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000
OPERACIÓN DE CAPITAL	
VI.- INVERSIONES REALES	217.500
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	384.000

ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO/CONCEPTO	EUROS
I.- IMPUESTOS DIRECTOS	30.000
II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	
III.- TASAS Y OTROS INGRESOS	25.000
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.000
V.- INGRESOS PATRIMONIALES	53.000
OPERACIONES DE CAPITAL	
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	228.000
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	
IX.- PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTOS INGRESOS	384.000

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Argente, 17-8-2010.-El Alcalde, Antonio Gimeno Tolosa.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

38.168.-Fonfría.-Padrón arbitrios municipales del año 2010.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

38.181.-Crivillén, año 2006.

38.180.-Crivillén, año 2007.

38.179.-Crivillén, año 2008.

38.178.-Crivillén, año 2009.

38.173.-Manzanera, año 2008.

38.188.-Martín del Río, año 2008.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.